RESOLUCIÓN 111 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se Adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No **SI-SAMC-15-2023**"

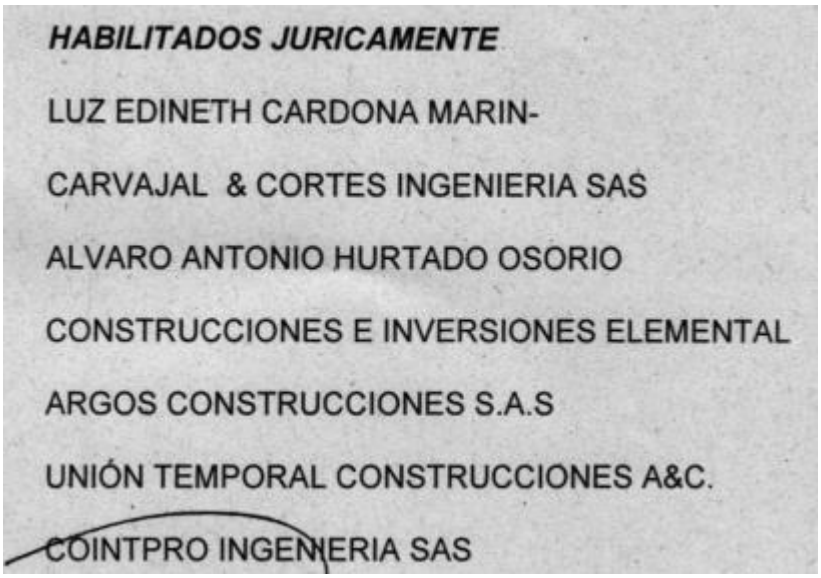
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA en uso de las facultades legales que les otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 027 de 7 Diciembre de 2021 de y/o Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 015 del 23 de marzo de 2023, expedida por la Secretaría de Infraestructura, se dispuso la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-15-2023" cuyo objeto es: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA CASONA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS ML ($254.195.108)*, respaldado para la presente vigencia con el* Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1703 de 14 de marzo de 2023 por valor de ***$***254.195.108,00
2. Que al acto de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No **SI-SAMC-15-2023** se presentaron como Proponentes

	PROPONENTE
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN
2	DICOIN S.A.S
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO
5	ELEMENTAL
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS
7	UT CONSTRUCCIONES A&C
8	COINTPRO INGENIERIA S.A.S

3. Que realizada las evaluaciones jurídicas 1,2 o final, los proponentes que a continuación se relacionan fueron habilitados jurídicamente



HABILITADOS JURICAMENTE

LUZ EDINETH CARDONA MARIN-

CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS

ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL

ARGOS CONSTRUCCIONES S.A.S

UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&C.

COINTPRO INGENIERIA SAS

4. Que realizada la evaluación técnica y financiera de las propuestas los proponentes el resultado de la misma fue el siguiente:

NO.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIADOS	% PART.	INFORME INICIAL	INFORME FINAL
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	N/A	100%	SUBSANAR	HABILITADO
2	DICOIN SAS	FRANCISCO JAVIER LONDOÑO FERNÁNDEZ	N/A	100%	SUBSANAR	NO CUMPLE
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA SAS	LUIS ALFREDO CARVAJAL CUBILLOS	N/A	100%	HABILITADO	HABILITADO
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	N/A	100%	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL SAS	ANDREA OROZCO OSORIO	N/A	100%	HABILITADO	HABILITADO
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER ORTIZ	N/A	100%	HABILITADO	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS 2022	GILMAR ANDRES DELGADO LEDEZMA	AZAI CONSTRUCTORA S.A.S	50%	SUBSANAR	NO CUMPLE
			CONCIVILMET SAS	50%		
8	COINTPRO INGENIERIA SAS	MILTON JAIR CUENCA BELALCÁZAR	N/A	100%	HABILITADO	HABILITADO

5. Que mediante adenda publicada el 18 de septiembre de 2023 Se realiza modificación al cronograma a fin de otorgar el tiempo prudente al comité evaluador técnico, del proceso de la referencia para realizar la revisión de observaciones y subsanación de documentos del proponente No. 8 COINTPRO INGENIERIA SAS para que presente sus justificaciones de precios artificialmente bajos, conforme segunda evaluación publicada, teniendo el proponente mencionado hasta el 19 de septiembre hasta las 11:59 am

6.

Vencido el termino, no se obtuvo pronunciamiento alguno por parte del proponente No. 8 COINTPRO INGENIERIA SAS para justificar precios artificialmente bajo. Por tanto, el proponente No. 8 COINTPRO INGENIERIA SAS incurre en la causal de rechazo W del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, del pliego de condiciones definitivo: *W.Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3. Precio artificialmente bajo.*

7. Que se presentaron adicionalmente observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas en el segundo informe de evaluación N° 02 y final y a través de mensajes en la plataforma SECOP II

8. Que el resumen de los proponentes habilitados en la evaluación N° 02 y final es:

	PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO (HABILITADO/RECHAZADO)	COMPONENTE FINANCIERO (HABILITADO/RECHAZADO)	HABILITANTE TECNICO (HABILITADO/RECHAZADO)	OBSERVACION HABILITANTE
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
2	DICOIN S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	PROPONENTE NO SUBSANA. Incurre en la causal de rechazo E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Nota2: Ver informe de evaluación financiero y juridico final.
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
5	ELEMENTAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
7	UT CONSTRUCCIONES A&C	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	Ver informe de evaluación financiero.
8	COINTPRO INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	Incurre en la causal de rechazo W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3. Precio artificialmente bajo

9. Que los puntajes asignados a los proponentes habilitados en la evaluación N° 02 y final es:

	PROPONENTE	PLAN DE CALIDAD (FORMATO 7)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (FORMATO 12)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (RUP VIGENTE)	SUBTOTAL PARCIAL	OBSERVACION
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	20	20	0,25	0,25	40,5	
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	20	20	0	0,25	40,25	
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	20	20	0	0,25	40,25	
5	ELEMENTAL	20	20	0,25	0,25	40,5	
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	20	20	0	0,25	40,25	

10. Que la propuesta económica según corrección aritmética realizada a los proponentes habilitados en la evaluación N° 02 y final es:

	PROPONENTE	VALOR CORRECCION ARITMETICA
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	$ 244.007.614,00
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	$ 250.582.462,00
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 241.614.224,00
5	ELEMENTAL	$ 244.327.298,00
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	$ 248.282.130,00

Con los proponentes habilitados, se procede a correr la fórmula definida para el presente proceso según la TRM indicada anteriormente, la cual corresponde a la MEDIA GOEMETRICA. Lo anterior, según lo indicado en el numeral **4.1.4. Método para la ponderación de la propuesta económica** del pliego de condiciones definitivo del proceso SI-SAMC-15-2023, obteniendo lo siguiente:

	PROPONENTE	VALOR CORRECCION ARITMETICA	PLAN DE CALIDAD (FORMATO 7)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (FORMATO 12)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (RUP VIGENTE)	SUBTOTAL PARCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	$ 244.007.614,00	20	20	0,25	0,25	40,50	59,08	99,58
3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	$ 250.582.462,00	20	20	0	0,25	40,25	58,33	98,58
4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 241.614.224,00	20	20	0	0,25	40,25	58,50	98,75
5	ELEMENTAL	$ 244.327.298,00	20	20	0,25	0,25	40,5	59,50	100,00
6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	$ 248.282.130,00	20	20	0	0,25	40,25	58,88	99,13

MEDIA GEOMETRICA	$ 245.741.667,31
TOTAL PROPUESTAS HABILITAD	5

11.

Luego de aplicar la formula correspondiente a la Media Geométrica, se procede a asignar el puntaje respectivo según lo indicado en el numeral 4.1.4. Método para la ponderación de la propuesta económica del pliego de condiciones definitivo.

ORDEN	NRO.	PROPONENTE	VALOR CORRECCION ARITMETICA	SUBTOTAL PARCIAL	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1RO	5	ELEMENTAL	$ 244.327.298,00	40,5	59,50	100,00
2DO	1	LUZ EDINETH CARDONA MARIN	$ 244.007.614,00	40,50	59,08	99,58
3RO	6	ARQOS CONSTRUCCIONES SAS	$ 248.282.130,00	40,25	58,88	99,13
4TO	4	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	$ 241.614.224,00	40,25	58,50	98,75
5TO	3	CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS	$ 250.582.462,00	40,25	58,33	98,58

12. Que el comité evaluador determinó en la evaluación N° 02 y final adjudicar la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No **SI-SAMC-15-2023**" al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad **No. 1 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S** quien acumuló la mayor cantidad de puntos sumados en todos los componentes, por lo que se ubicó en el primer lugar del orden de elegibilidad, por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-15-**

2023 que tiene por objeto **"**REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LA CASONA" DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**"** al proponente **No. 1 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S** por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos MC/TE ($244.327.298) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

No.	PROPONENTE GANADOR	VALOR
1	**No. 1 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S**	$244.327.298

4. Que, realizadas la evaluaciones técnicas jurídicas y financieras N°1 y 2 estas fueron publicadas en el SECOP II para efectos de correr traslado de las mismas.

Por tanto, La Secretaria de Infraestructura, como Ordenadora del Gasto**,** con fundamento en la anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar** a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-15-2023** cuyo objeto es: "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LA CASONA" DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**,** por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos MC/TE ($244.327.298)

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SI-SAMC-15-2023** será imputado al siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
No. *1703*	*0310-* **2.3.2.02.02.005-44**	*SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $* **244.327.298** *los cuales serán utilizados en su totalidad en la presente contratación*

ARTICULO TERCERO En contra de la presente Resolución no proceden los recursos contra los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 21 días del mes de septiembre de 2023

MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Proyectó Y Elaboró: Bibiana Agudelo Salazar.
Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura
Componente Jurídico